



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 288/2025

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Concejo Municipal organizar las Comisiones Ordinarias para tratar y resolver asuntos correspondientes a sus atribuciones. El Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, aprobado mediante Ley Municipal N° 055/2016 de fecha 16 de mayo de 2016 y modificado por Ley Municipal N° 079/2017 de fecha 21 de abril de 2017, en su Artículo 40 establece que las Comisiones Ordinarias serán permanentes, constituidas para el tratamiento ordinario de los diferentes temas de competencia municipal y atribución del Concejo. De acuerdo a la cantidad de temáticas que maneja el Gobierno Autónomo Municipal, el Concejo Municipal se organizará en las siguientes Comisiones Ordinarias:

- ✓ Comisión 1ra. de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- ✓ Comisión 2da. de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- ✓ Comisión 3ra. de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura): Presidente y Secretario.
- ✓ Comisión 4ta. Niña, Niño, Adolescente, Género, Generacional, Seguridad Ciudadana, Personas con Discapacidad y Violencia Contra la Mujer: Presidente y Secretario.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 40, párrafo IV señala: *"Las Comisiones estarán compuestas por tres miembros del Concejo Municipal: 1 Presidente(a), 1 Vicepresidente (a) y 1 Secretario (a), en caso de no estar conformada por 3 miembros, se conformará solo por dos miembros. Quienes tendrán derecho a voz y voto. No podrán formar parte de la Directiva como en más de una Comisión Ordinaria"*. Por su parte el párrafo V, indica: *"El Concejo elegirá de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos, al Presidente o Presidenta, al Vicepresidente o Vicepresidenta, Secretario o Secretaria de cada Comisión, que durará un año en sus funciones con derecho a reelección."*

Que, es imprescindible la necesidad de conformar las Comisiones Ordinarias de Trabajo del H. Concejo Municipal de Sacaba, dentro los lineamientos legales pertinentes y acorde a las disposiciones normativas establecidas.

Que, según lo dispuesto por el Art. 40 párrafo I. del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba son características de las comisiones: inc. a) Todas las Comisiones tienen el mismo nivel jerárquico, b) Son instancias permanentes de deliberación y concertación de los asuntos a ser tratados por el plenario, c) Canalizan las demandas sociales de su área al plenario y d) Hacen seguimiento a los planes y programas en ejecución, tanto del Gobierno Municipal como los sectoriales.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de este H. Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias *"dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, la Resolución Municipal N° 281/2025 habilita y reincorpora al Concejal Abg. Edwin Condori Condori al ejercicio de sus funciones en su condición como concejal titular,



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

## Resolución Municipal N° 288/2025

permitiendo su participación plena en las actividades deliberativas y administrativas del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, incluyendo la conformación de Comisiones Permanentes de Trabajo correspondientes a la gestión 2025-2026.

Que, puesto a consideración de los Concejales en Sesión Ordinaria del día de hoy, en merito a la habilitación y reincorporación del Concejales Edwin Condori Condori, se sometió a deliberación del Pleno su designación para conformar la Comisión 4ta del H. Concejo Municipal de Sacaba, decisión que fue aprobada conforme a voto que cursa en el libro de actas.

### POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.** - En merito a la Resolución Municipal N° 281/2025, se **DESIGNA** al Cjl. Edwin Condori Condori, para conformar la comisión 4ta del H. Concejo Municipal de Sacaba correspondiente a la gestión 2025-2026, en el marco de la configuración de Comisiones Permanentes.

### REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinticinco años.



  
Lic. Rubén Alvarado Cespedes  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



  
Lic. Maira Guzmán Fernández  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA